



ARRUFÓ, 22 de Septiembre de 2025.-

ORDENANZA N° 913 / 2025

VISTO:

La necesidad de actualizar y establecer la retribución económica del Presidente y de la Tesorera Comunal, en función de las tareas, responsabilidades y dedicación horaria que exige el ejercicio de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de las funciones ejecutivas y financieras comunales implica una dedicación superior a la carga horaria ordinaria, exigiendo la presencia constante de las autoridades en gestiones administrativas y de coordinación institucional.

Que resulta necesario reconocer la responsabilidad funcional, la toma de decisiones permanentes y la representación legal y administrativa que ejercen tanto el Presidente Comunal como la Tesorera, cuyas gestiones son determinantes para el funcionamiento de la administración local.

Que en atención a la normativa vigente, se considera justo y equitativo establecer la retribución de dichos cargos en base a los valores del Escalafón Comunal, tomando como referencia la categoría 21 del mismo.

Que el artículo 25 de la Ley Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe - N° 2439 y sus modificatorias faculta a la Comisión Comunal a fijar las remuneraciones del personal y autoridades locales.

Por todo ello,

LA COMISIÓN COMUNAL DE ARRUFÓ

en uso de sus facultades legales,

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Fijase la remuneración del Presidente Comunal en una suma equivalente a tres (3) veces el valor del sueldo básico correspondiente a la Categoría 21 del Escalafón de la COMUNA DE ARRUFÓ vigente.

Artículo 2º: Establécese la remuneración de la Tesorera Comunal en un sesenta por ciento (60%) del monto fijado para el Presidente Comunal conforme el artículo precedente.

Artículo 3º: Las remuneraciones establecidas precedentemente tendrán carácter mensual, estarán sujetas a los mismos aumentos que se apliquen al personal comunal, y se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2025 y subsiguientes, estarán sujetas



COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFÓ

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

a aportes de ley y liquidación de sueldo anual complementario, con vigencia a partir de los haberes del mes de septiembre de 2025.

Artículo 4º: Fundaméntase esta medida en las mayores responsabilidades funcionales, gestiones administrativas y financieras, y carga horaria que excede la jornada normal, reconociendo el compromiso y dedicación necesarios para el cumplimiento de las tareas ejecutivas, de representación y gestión de la Comuna.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, archívese y regístrese en el Libro de Ordenanzas.

NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo



CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ (STA. FE)